

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	58 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 5 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los *anuncios que se piden*

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECRETARIA.—Circular

Núm. 3.275

Con fecha 19 de junio corriente se ha fugado del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar el procesado demen- de Bernardo Mainar Molina, cuyas señas son las siguientes:

De 37 años de edad, soltero, bajo, recio, viste americana y pantalón azul marino y camisa clara y alpargatas blancas.

Por la presente se requiere a las Autoridades y agentes de las mismas, se proceda a la detención y reingreso en el referido Establecimiento benéfico del mencionado alienado.

Zaragoza, 23 de junio de 1951.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

* * *

Núm. 3.276

Con fecha 19 de junio corriente se ha fugado del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar el procesado demen- te Juan Adiego Martínez, natural de Pinseque, y cuyas señas son las siguientes:

De 46 años de edad, estatura regular, delgado, viste traje color gris, camisa caqui y alpargatas negras.

Por la presente se requiere a las Autoridades y agentes de la misma se proceda a la detención y reingreso en el referido Establecimiento del mencionado alienado.

Zaragoza, 23 de junio de 1951.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 3.277.

Por este Gobierno, a petición de la Alcaldía de Berdejo, y previos los informes procedentes, se ha concedido autorización para colocar cebos envenenados en aquel término municipal, con el fin de proceder a exterminar animales dañinos existentes en dicho término, causando graves daños a los animales domésticos y propiedades de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y adopción de precauciones, en evitación de daños graves en personas o animales de los términos colindantes.

Zaragoza, 23 de junio de 1951.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 3.278

RESES MOSTRENCAS.—Circular

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Mequinenza da cuenta a este Gobierno Civil de haber sido encontrado en la demarcación de aquel puesto, sitio denominado "Riols", al parecer abandonado, un macho negro, alzada normal, cerrado, con un lunar en el espinazo y otro en el costillar izquierdo y una cicatriz en el anca del mismo lado, rabo largo, el cual ha sido entregado a la Alcaldía de aquella localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiendo que de no presentarse a recogerlo su dueño en el plazo fijado en dicho Reglamento se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde está depositado.

Zaragoza, 23 de junio de 1951.—

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

Núm. 3.273

Siendo obligatorio el vallado de los solares existentes en la ciudad, sin excepción alguna, y sujeta la inobservancia del proyecto al pago de un arbitrio con fin no fiscal, previsto en el apartado IV de la Ordenanza de Exacciones número 5, la Comisión Permanente, en sesión celebrada el pasado día 13, acordó hacer saber a los propietarios de aquellos solares sin vallar actualmente que tendrán que proceder a su cerramiento en un plazo improrrogable, cuyo final será el 31 de agosto próximo. Transcurrida esta fecha sin efectuar las obras pertinentes se procederá a cobrarles el mencionado arbitrio por metro lineal o fracción de la línea o líneas del solar fronterizas con la vía pública.

Zaragoza, 14 de junio de 1951.—El Alcalde, José María García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 934

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Municipal Permanente durante el cuarto trimestre del año 1950:

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 141)

—Desestimar la petición formulada por el Matarife de 2.ª Pedro Romeo Martín de que se le reconozca a efectos pasivos el tiempo que indica en el dictamen.

—Jubilación por imposibilidad física notoria al obrero afecto a la Dirección de Arquitectura Miguel Quero Lorente.

—Conceder el reintegro en el Cuerpo de Matarifes a Isidro Ballesteros Abascal.

—Fué rechazado el dictamen proponiendo se conceda ayuda económica al niño Agustín Serrano Mata para sufragar estudios de música.

—Cubrir por oposición restringida, entre los peones de la Dirección de Arquitectura, la plaza vacante de Peón-ayudante de la Brigada de Obras.

—Conceder matrícula gratuita para cursar estudios en el Conservatorio Oficial de Música a los señores que se indican en el dictamen.

—Otorgar matrícula gratuita para cursar canto y baile regional en la Escuela Oficial de Jota Aragonesa a

los señores que se expresan en el expediente.

—Denegar la matrícula gratuita solicitada para cursar estudios en el Conservatorio Oficial de Música y Escuela de Jota Aragonesa, por estar cubierto el cupo de plazas, a los señores que se indican en el dictamen.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican en el Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D. Pedro Franco Agudo, D. José Ipas Bailo, D. Manuel Lázaro Royo, doña Emilia Albiol Bueno y D.ª María Invernón Royo.

—Dar de baja, a partir del día 5 de septiembre del año en curso, en el canon correspondiente, un terreno de 100 metros cuadrados para corral, en el barrio de Juslibol, que figura a nombre de D. Mariano Abansés.

—Devolver la fianza definitiva constituida por D. José Andrés Andrés para responder del aprovechamiento forestal del monte "Plana de Zaragoza" durante 1948-49.

—Prorrogar durante el mes de octubre actual la concesión de un puesto destinado a la venta de melones en la plaza de San Antón.

—Autorizar a D. Máximo García Tomás, en nombre y representación de los propietarios del Café-Bar "Oriental", para colocar una jardinería adosada a la fachada de la calle de los Mártires.

—Contestar a los Reverendos Padres Recoletos de Filipinas que en fecha próxima se hará entrega de los terrenos cedidos a dicha Comunidad por este Ayuntamiento.

—Conceder a D. Francisco Pascual Capapé el disfrute de una parcela de secano, de 3.ª clase, de 56 áreas y 70 centiáreas de extensión, en Garra-pinillos.

—Contestar al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Cesarau-gustana que se están llevando a cabo gestiones para solucionar el problema de la construcción de nueva Facultad de Veterinaria.

—Aprobar las relaciones de guías de labor y siembra y otros aprovechamientos forestales en montes del Excmo. Ayuntamiento.

—Indemnizar a los inquilinos de la casa Goicoechea, 14, por el despido de las viviendas que ocupan por causa de expropiación.

—Aprobar el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para la construcción de una marquesina de mondonguería, cubrimiento del patio de vaciado de panzas y mina de desagüe, todas ellas de la nave lanar del Matadero municipal.

Sesión del 25 de octubre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Designar los señores que han de constituir la Mesa para el acto de la apertura de pliegos para contratar las obras de derribo de la casa número 10 de la calle de las Flores.

—Aprobar facturas presentadas por el señor Interventor de Fondos municipales accidental.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: General Franco, núm. 89; barrio de Monzalbarba; Camino de Pastriz, hectómetro 8; Avenida de Hernán Cortés, 5; Cervantes, núm. 4; Fita, 17; Avenida de Hernán Cortés, 7, y barrio de Monzalbarba.

—Realizar por administración las obras para la instalación de un sumidero para acometer a un registro de alcantarillado próximo a la calle de Lourdes, según solicita D. Melchor Vela Calvo.

—Volvió a la Comisión el dictamen en el que se propone denegar la solicitud del empresario del Teatro Principal, D. Angel Anadón, respecto a ampliación del número y tamaño de carteles en la fachada de dicho Coliseo.

—Convocar concurso para el derribo de la casa núm. 3 de la calle de Goicoechea.

—Aceptar la baja presentada por D. José Garralaga Vallés de un solar sito en Torrès Quevedo, 27, por haber sido edificado.

—Habilitar la cantidad que se precisa para la manutención de los caballos afectos al servicio de la Sección Montada de la Guardia Municipal.

—Aceptar la baja presentada por D. Eduardo Marín Barcelona de un solar sito en Delicias, 1, duplicado, por haber sido edificado.

—Denegar la petición del señor Alcalde del barrio de Juslibol de que se le rebaje la cantidad señalada en régimen de concierto por los impuestos y arbitrios municipales.

—Acceder a la solicitud de D.ª Pabla Borraz Salavér de que se cambie de nombre el solar sito en Barcelona, 30, debiendo figurar al de su actual propietario, D. José Garralaga.

—Desestimar la petición de D. Cesáreo Cachón Gómez de que se le permita abonar la cantidad que adeuda por consumo de agua en el término de un año.

—Acceder a la solicitud de D. Teodoro Lamarca Aisa de que se rescinda el concierto que con el mismo tiene establecido, referente al pago del arbitrio que grava el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, por

lo que afecta a productos de su fabricación.

—Conceder un trofeo para la Exposición Canina.

—Otorgar dos meses de licencia sin sueldo a Julio Eseberri Biel, Ayudante de Matarife de 1.ª.

—Conceder a D.ª Teresa Echegoyen socorro reglamentario.

—Mantener el estado actual de la plantilla del Cuerpo de Inspectores municipales veterinarios.

—Conceder un mes de licencia sin sueldo al Guardia municipal Octavio Rubio Manero.

—Abonar las cantidades que correspondan en concepto del Impuesto de utilidades a la indemnización que se abona a los Maestros por casa-habitación.

—Adquirir dos filtros de agua con destino a la Casa de Amparo.

—Conceder a D.ª Pilar Duaso una pensión equivalente al 50 por 100 del sueldo que sirvió de regulador en la jubilación de su difunto padre don Juan Duaso.

—Ceder en propiedad el nicho que se indica en el Cementerio Católico de Torrero a D.ª Pascuala Aguaviva Uriel.

—Admitir la baja de la concesión de unos columpios infantiles en el "Soto de Almozara", a D.ª Cruz Oliveros.

—Autorizar a D. Antonio Delgado Robles, para instalar los servicios de agua y vertido en el "Frente de Cajones núm. 2" de la planta alta del Mercado de Lanuza.

—Conceder a canon el "solar de la Tejada" del barrio de Peñaflores, a la Asociación de Aguas de aquel barrio.

—Conceder a los feriantes que verbalmente lo soliciten en la Sección de Propiedades una sola prórroga hasta el día 12 del próximo mes de noviembre.

—Realizar las obras necesarias para la reparación, en la Estación Sanitaria del Portillo, del cuarto de oreo, blanqueo y colocación de baldosas blancas.

—Que se lleven a cabo las obras necesarias en el taller de carpintería municipal de los servicios industriales para unir a éste el local que ocupaba el Servicio de Contrastación de Pesas y Medidas.

—Autorizar a D. Angel Triviño para la apertura de un despacho de venta de leche en 5 de Noviembre, 1.

—Conceder permiso a D. José Nicolau para instalar una vaquería en barrio de Movera, 30 duplicado.

—Autorizar a D. Victor Arijá Poce-ro para traspasar su vaquería sita en Norte, 13, a D. Florentino Ruiz.

—Conceder carnets de repartidores de leche a los señores que se indican en el dictamen.

—Ceder el saloncillo del escenario del Teatro Pricipal a la "Tertulia Teatral de Zaragoza", para que puedan usarlo los días que celebren reunión.

Sesión del día 3 de noviembre de 1950.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Designar los señores que han de constituir la mesa en el concurso para contratar las obras de derribo de la casa núm. 16 de la calle de Goechea.

—Nombrar los señores que han de constituir la mesa de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la plaza de Paraiso.

—Designar los señores que han de formar la mesa para el concurso anunciado para contratar las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la plaza de Paraiso.

—Aprobar facturas presentadas por el Sr. Interventor de Fondos municipales accidental.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Delicias, 45; Gracia Gazulla, 1; Corona de Aragón; Barrio de Garrapinillos, 56; Arrabal (Partida Pasadera); Sixto Celorrio, 14; Avenida Madrid, 143; Aguadores, 31; Añón, 11 y 13; Barrio de Movera, 214; Estébanes, 19; San Pablo, 49; General Franco, 106, 108 y 110, y Avenida San José, 129.

—Autorizar a D. Hipólito Inés Lafuente para realizar obras en Fuenclara, 2.

—Conceder permiso a D. José Giner para construir nave de dos plantas en D. Pedro de Luna, 27 y 29.

—Autorizar para realizar diversas obras a: D. Juan Antonio Val, en Rusiñol, 20; Cooperativa Provincial de Hostelería de Zaragoza, en Madre Verduna, 11, y D. Carlos Pomar, en Mayor, 11.

—Conceder a D. Manuel Aguirre Pérez prórroga de seis meses en la licencia de obras para edificar, en Lorente, 18.

—Aprobar facturas por jornales y materiales invertidos en las obras realizadas en el Parque de Tracción Mecánica.

—Aprobar el presupuesto adicional al proyecto de instalación de alumbrado público en la calle del Coso, entre plaza de España y calle Espartero.

—Dar la conformidad al presupuesto adicional al proyecto de alumbrado

público de la calle de Don Alfonso I.

—Quedar enterada del escrito del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo sobre suspensión de acuerdo municipal que autorizó a la Sociedad Inmobiliaria "Calvo Sotelo", para construir edificio en el número 11 de la Avenida de Calvo Sotelo.

—Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes a fin de llevar a efecto la comprobación de la tensión o frecuencia del suministro de energía eléctrica.

—Aprobar las listas cobratorias del concierto estipulado con los barrios rurales para pago de determinados impuestos y arbitrios municipales, por lo que respecta a los barrios de Casetas, El Castellar, Montañana y San Juan de Mozarrifar.

—Desestimar la petición de D. Valentín Burriel Lasauca de que se le conceda licencia de apertura de una peluquería de señoras en el piso principal de la casa número 7 de la calle de Padre Claret.

—Aceptar la baja de un solar sito en García Galdeano y Capitán Casado.

—Aprobar las liquidaciones practicadas por el Inspector-Liquidador del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos a los señores que se indican en el dictamen.

—Prestar la conformidad a la liquidación remitida por la Abogacía del Estado por el impuesto sobre bienes de personas jurídicas.

—Autorizar al "Zaragoza Club de Fútbol" para la apertura de los locales sociales instalados en el "Frontón Aragonés".

—Dar de baja un badén sito en Avenida de Cataluña, 122.

—Autorizar a D. José Kolly Guíu para la apertura de un establecimiento dedicado al almacenamiento de pinturas y barnices en Predicadores, número 99.

—Desestimar la petición de doña Margarita Garza Lozano de que se le autorice la apertura de un establecimiento destinado a trapería, en La Sierra Purroy, 49.

—Autorizar la apertura de un establecimiento dedicado a la venta de comestibles, frutas, verduras y vino, en Puente del Pilar, 22.

—Desestimar petición de los fabricantes de hielo de que se suprima la tasa que actualmente tienen que satisfacer por la inspección y reconocimiento sanitario del precitado artículo para el año 1951.

—Autorizar a D. Julián Murillo Loren para satisfacer en cinco anualidades la cuota que tiene que satisfacer como contribución especial por

pavimentación de la calle de las Delicias.

—Desestimar petición de D. Emilio Sancho Royo y otros varios, todos ellos limpiabotas ambulantes, de que se rebaje la cuota que figura en la correspondiente tarifa de las Ordenanzas y Exacciones.

—Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Central Económico-Administrativo, denegando la condonación del tercio de la multa impuesta por acta levantada a la Corporación por Utilidades, Tarifa 3.ª, por beneficios obtenidos prestación del servicio de suministro de aguas a la ciudad durante los años 1940 a 1944.

—Aceptar la baja presentada por D.ª Pilar Albalad Naya de un solar sito en la Manzana K, parcela número 9, de la Zona de Ensanche de Miraflores.

—Regularizar la situación de las becas y de los becarios municipales en la forma que se expresa en el dictamen.

—Conceder un mes de licencia sin sueldo al oficial 2.º administrativo D.ª Consuelo Ubieta Gracia.

—Otorgar a D.ª Bienvenida Anson Lázaro, viuda del que fué ordenanza municipal Pascual Julián Aliaga, un socorro reglamentario.

—Autorizar a Nicolás Lorente Herrando, celador de la Policía Sanitaria de Abastos, para que durante seis meses deje de prestar servicio para cumplir el militar.

—Designar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones restringidas para cubrir una plaza de peón ayudante de la Brigada de Obras.

—Conceder dos meses de licencia sin sueldo al reparador del alumbrado público Antonio Vicente Aladrén.

—Quedar enterada de que el Jefe Provincial de Sanidad ha concedido quince días de licencia al Decano-Jefe de los Servicios de la Casa de Socorro D. Juan José Pascual.

—Acceder a la petición de D. Jenaro Lázaro Gumiel, escultor premiado en el Salón III de Artistas Aragoneses, de que se le facilite la escultura "Fraile artista", para exponerla en Sevilla.

—Denominar, en lo sucesivo, el actual camino de la Orilla de "Mosén Domingo Agudo".

—Asignar los nombres que se detallan en el dictamen a once calles nuevas que carecen de él.

—Conceder la jubilación forzosa, por cumplimiento de edad, a D. Francisco Moreno Lorente, Practicante del barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Jubilarse por haber cumplido la

edad reglamentaria a Pedro Romeo Martín, Marife de 2.ª.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D. Marcos Lobera Sánchez; don Abundio Marín Solanot; D.ª Isabel Bambo Aniceto; D.ª Angeles Cabeza Serrano, y D.ª Angeles García Moreno.

—Acceder a la petición de D. Manuel García Fraile, de que se apeen dos cipreses que están junto a la sepultura de su propiedad.

—Dar de baja a D. Jesús Sala Gómez en el disfrute de una parcela de 3 hectáreas en el monte Realengo de Villamayor.

—Desestimar la reclamación formulada por D.ª Bernarda Lasheras, industrial feriante, contra la instalación que se le hizo en el recinto de la Feria.

—Conceder a la Sociedad Española de Oxígeno una bomba de las grandes, de esta Corporación, por tiempo máximo de cinco días.

—Autorizar a D. Sebastián Molina López, adjudicatario de la casa número 8 de la manzana 87 de la Ciudad Jardín para traspasarla a don Francisco Chavarri Artigas.

—Ceder a D. Manuel García Arellano una bomba "Sauer" y tubería de 200 mm., propiedad de esta Corporación, por un tiempo máximo de un mes.

—Ceder a D. Antonio García Pulido una parcela triangular de 25 metros cuadrados en el camino de bajada al río Gállego en el barrio de Peñaflo.

—Contestar a los inquilinos de las casas núms. 3, 5 y 7 de la calle de las Danzas, que por el momento no existen viviendas propiedad de la Corporación que pudieran ser otorgadas a los mismos.

(Continuará)

Núm. 3.271

Caja de Recluta núm. 43, de Calatayud

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Con arreglo a cuanto determina el artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento, el día 13 de julio próximo, a las diez horas de su mañana, en el local que ocupa esta Caja de Recluta, se celebrará sesión para examinar y fallar las peticiones de prórroga de 2.ª clase y ampliación a la misma, relativas a los mozos de los reemplazos de 1947 a 1951, ambos inclusive, que hayan solicitado estos beneficios, en virtud de lo dispuesto en los artículos 278 y 285 del citado Reglamento.

Los señores Alcaldes-Presidentes de todos los Ayuntamientos que comprenden la demarcación territorial de esta Caja deberán hacerlo público por mediación de edictos fijados en los sitios de costumbre, con el fin de que puedan concurrir al acto los interesados o personas que los representen.

Calatayud, 18 de junio de 1951.—El Teniente Coronel Presidente, Mariano Santander Morondo.

Núm. 3.270

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1951, formulada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento provisional de Reclutamiento, que han sido clasificados como prófugos y cuya busca y captura se interesa.

ALAGON

Andrés Delgado Cajal, hijo de Andrés y de Pilar.

Adolfo Illera García, hijo de Pablo y de Carmen.

Enrique Martínez Solera, hijo de César y de Dionisia.

ALDEHUELA DE LIESTOS

Enrique Giménez Díaz, hijo de Francisco y de Matilde.

ANINON

Felipe Liñán Marco, hijo de Antonio y de Maria.

ATEA

Francisco Sánchez Saz, hijo de Gregorio y de Pilar.

CALATAYUD

Abundio Gonzalo Buera, hijo de padres desconocidos.

Raimundo Lisbona Serrano, hijo de padres desconocidos.

José Martínez Saldaña, hijo de Antonio y de Angeles.

José Salazar Escudero, hijo de Ricardo y de Justa.

CALATORAO

Antonio Gutiérrez Pascual, hijo de Manuel y Petra.

CERVERA DE LA CANADA

Manuel F. Martín Abad, hijo de Manuel y Vicenta.

CETINA

Mariano Melendo Montón, hijo de Mariano y de Anselma.

DAROCA

Antonio Gil Ramos, hijo de Hipólito y de Juliana.

Rosario Hernáiz Martínez, hijo de José y de Petra.

Teodomiro Juan Marín, hijo de Daniel y de Isabel.

EMBED DE ARIZA

Aurelio Martínez Luengo, hijo de desconocido y de Rosario.

ILLUECA

Bradimiro Millán Millán, hijo de Leoncio y de Elisa.

JARQUE

Fernando Miguel Lipe, hijo de Francisco y de Natividad.

MALUENDA

Juan Contreras Santiago, hijo de Francisco y de María.

José Lázaro López, hijo de José y de Francisca.

RUEDA DE JALON

Horacio Lázaro Casanova, hijo de Manuel y de Pilar.

TERRER

Agustín Requena Aranda, hijo de Fermín y de Pascuala.

TIERGA

Emilio Fernández Paredes, hijo de Juan y de Josefa.

Eleuterio Vera Cantín, hijo de Manuel y de Francisca.

TORRIJO DE LA CANADA

Crescencio Aguarón Ruiz, hijo de Venancio y de Juliana.

URREA DE JALON

Ramón Jiménez Rosa, hijo de Narciso y de Dolores.

VILARROYA DE LA SIERRA

Fernando Gorreto González, hijo de Segundo y de Natividad.

Alberto Melo de Moreno, hijo de Antonio y de Patrocinio.

Calatayud, 18 de junio de 1951.—El Teniente Coronel Presidente, Mariano Santander Morondo.

Núm. 3.226

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Electricidad

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

“Visto el expediente promovido a instancia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Malpica de Arba (Zaragoza), solicitando en nombre de éste autorización para el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica a alta tensión, de Biota a Malpica de Arba, para suministro de energía a este último vecindario,

a cuya instancia acompaña memoria, planos y presupuestos.

Resultando que hecho por el peticionario el depósito reglamentario del 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público, se insertó en el “Boletín Oficial” de la provincia la correspondiente Nota-anuncio en la que se expresaban los terrenos de dominio público y particular que la línea ha de cruzar, sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica;

Resultando que expuesta en el tablón de edictos de las Alcaldías de Biota y Malpica de Arba la mencionada Nota-anuncio, y notificada individualmente a los propietarios de terrenos afectados por la instalación, no se ha presentado reclamación alguna;

Resultando que se han unido al expediente los informes, favorables, de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, de la Delegación Provincial de Industria y del Ingeniero de esta Jefatura encargado de la demarcación correspondiente, señalando estos dos últimos las condiciones en que entienden deberá llevarse a cabo al instalación;

Resultando que el Ayuntamiento de Malpica de Arba solicitó la subrogación a favor de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de dicha localidad, con la conformidad de ésta, en la petición origen de este expediente, y que posteriormente el Ayuntamiento de Malpica de Arba ha solicitado, con la anuencia también de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de la citada localidad, se deje sin efecto aquella subrogación, continuando la tramitación del expediente hasta la otorgación de la concesión a nombre de dicho Ayuntamiento.

Vista la Ley de Instalaciones Eléctricas y el Reglamento para su aplicación de 27 de marzo de 1919, así como las demás disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que en este expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias y se ha recabado el informe de los Organismos llamados por la Ley a evacuarlo, siendo el de todos ellos favorables a la concesión;

Considerando que corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura de Obras Públicas por afectar la línea solamente a esta provincia y no existir divergencias esenciales en los informes emitidos,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, acuerda conceder

la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se autoriza al Ayuntamiento de Malpica de Arba para instalar una línea de conducción de energía eléctrica a la tensión de 5.000 voltios, desde la ya existente de Ejea a Biota, partiendo de ésta, unos cien metros antes de la estación transformadora del último de los pueblos citados, a la caseta de transformación que se proyecta instalar en Malpica de Arba, con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero Industrial D. Ignacio Iraizoz Oyarzun, fechado en marzo de 1947, y al Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, en cuanto no se modifique por las que siguen.

Segunda.—Se declaran de utilidad pública las instalaciones indicadas en la condición primera, a los efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900, y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, decretándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular y dominio público que figuran en la Nota-anuncio publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia número 214, de fecha 17 de septiembre de 1948, así como sobre las líneas de transporte de energía eléctrica afectadas por la que es objeto de esta concesión.

Tercera.—Las instalaciones de la línea se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que se faculta para aprobar las modificaciones de detalles que sean necesarias, previa presentación del oportuno proyecto o petición, según la importancia de las mismas, y cuyas modificaciones, así como la fecha de aprobación, se harán constar en el acta de reconocimiento que se efectuará a la terminación de las obras.

Cuarta.—Los aisladores que empleen deberán estar probados a las tensiones mínimas de 20.000 voltios en seco y 8.000 voltios bajo lluvia.

Quinta.—Deberán practicarse antes de la puesta en servicio las pruebas de aislamiento a que hace referencia el artículo 34 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, a menos que se exima de ellas por la Dirección General de Industria.

Sexta.—Las obras se ejecutarán dentro del plazo de un año a contar de la fecha de la concesión.

Séptima.—Antes de dar comienzo a las obras, la entidad concesionaria acreditará ante la Jefatura de Obras

Públicas de la provincia, mediante la presentación de la correspondiente carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma, en concepto de fianza definitiva, el 3 por 100 del importe de las obras que afectan al dominio público, cuya fianza será devuelta al concesionario al aprobarse el acta de reconocimiento y recepción definitiva, debiendo a este fin presentar certificación de las Alcaldías de Biota y Malpica de Arba, y de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, en la que se haga constar que con las obras no se han causado daños y perjuicios en las obras y terrenos de dominio público, a menos que se haga constar así en el acta de recepción.

Octava.—Una vez terminadas las obras se lo comunicarán a la Jefatura de Obras Públicas para que por ella o Ingeniero en quien delegue sean reconocidas, con asistencia del concesionario, de cuyo acta se levantará acta oportuna, por duplicado, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario.

Novena.—Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución y el reconocimiento general al ser terminadas serán de cuenta de la entidad concesionaria, quien los abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

Décima.—La explotación de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio, se verificará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y de la Delegación de Industria, con arreglo a las disposiciones vigentes y en lo que a cada una compete.

Undécima.—La entidad concesionaria deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de la instalación eléctrica de referencia, a los efectos de su inscripción en el Registro de la Industria.

Duodécima.—Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y de reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

Décimotercera.—La entidad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencias, faltas de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

Décimocuarta.—Si con motivo de obras del Estado o modificaciones de

las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo o de conservación o servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la entidad peticionaria a efectuar por su cuenta, y en forma reglamentaria, dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

Décimoquinta.—Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento, y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y, además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento reformado de 7 de octubre de 1904 que no hayan sido derogadas por aquél, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

Décimosexta.—Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que la Sociedad concesionaria tenga derecho por ello a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para uso de tales modificaciones o suspensiones.

Décimoséptima.—Será obligación de la entidad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de accidentes de trabajo, seguros de vejez y de enfermedad, subsidios familiares, contrato de trabajo y Reglamentación del trabajo en las industrias de la construcción y obras públicas, en la protección a la Industria nacional y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

Décimoctava.—Se autorizan como de máxima percepción las tarifas siguientes:

Alumbrado por contador

De 1 a 5 kilowatios-hora, 1'50 pesetas kilowatio-hora.

El exceso de 5 a 10 kilowatios-hora, 1'25 pesetas kilowatio-hora.

El exceso de 10 en adelante, 1 peseta kilowatio-hora.

Horas de suministro: De puesta del sol a su salida.

Máximo de consumo: El autorizado por el artículo 83 del Reglamento de

Instalaciones y Verificaciones Eléctricas.

Alumbrado a tanto alzado

Lámpara de 15 watios, 3'75 pesetas mensuales.

Lámpara de 25 watios, 6'25 pesetas mensuales.

Lámpara de 40 watios, 8 pesetas mensuales.

Horas de suministro: Desde la puesta del sol a su salida.

La potencia instalada no será superior a 40 watios.

Fuerza motriz por contador

De 1 a 25 kilowatios-hora, 0'80 pesetas kilowatio-hora.

El exceso de 25 a 50 kilowatios-hora, 0'70 pesetas kilowatio-hora.

El exceso de 50 kilowatios-hora en adelante, 0'60 pesetas kilowatio-hora.

Horas de suministro: De salida a puesta del sol.

Mínimo de consumo: El autorizado por el artículo 83 del Reglamento de Instalaciones y Verificaciones Eléctricas.

Suministros de temporada.

Cinco pesetas por HP. y día con jornada de ocho horas.

Los días de facturar serán todos los transcurridos desde el empalme de la instalación hasta su desconexión.

Todos los impuestos del Estado, provincia o municipio serán a cargo del abonado.

Décimonovena.—La entidad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina liquidadora del Impuesto de derechos reales, dentro del plazo reglamentario.

Veinte.—También queda obligada la entidad concesionaria a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que se determina en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la Oficina liquidadora del Impuesto de derechos reales.

Veintiuna.—Aceptadas por la entidad peticionaria las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la Oficina liquidadora del Impuesto de derechos reales.

Veintidós.—Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados,

a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1916 y las Instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

Núm. 3.246
TABUENCA

Autorizado este Ayuntamiento por la Subsecretaría de la Gobernación para la venta en subasta pública de tres predios rústicos propiedad municipal, por esta Corporación ha sido formalizado el pliego de condiciones económico-administrativas, base para dicha subasta, cuyo pliego, a tenor de lo dispuesto por el artículo 321 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a los efectos de reclamaciones.

Tabuena, 19 de junio de 1951.—El Alcalde, José Lanzán.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.255

RUIZ VINUESA (José), de 30 años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Encarnación, natural de Lueca, en ignorado paradero, procesado por la causa número 107 de 1948, sobre robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 3.256

IGLESIAS LUERGAS (Emiliano), de 42 años, casado, empleado, hijo de Félix y Nicolasa, natural de Baracaldo (Vizcaya), con domicilio habitual en Barcelona (Joquín Costa, ignorando número), del que no se sabe el paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza al objeto de recibirle declaración y constituirse en prisión por la causa 104 de 1951, sobre estafa, que contra el mismo se sigue, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.257
JUZGADO NUM. 3
Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en el sumario núm. 134 de 1951, sobre daños, se cita a la joven Juana Savatierra, cuyo domicilio se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario indicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Epifanio Magro.

Núm. 3.260
HUESCA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en la pieza separada de situación del sumario número 25 de 1950, sobre robos, se requiere por medio del presente a María Royo Hernández, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de la Glorieta, 18, bajos, y a Pilar Alvira Oliver, que lo tuvo en Montemolín, 50, para que en término de diez días presenten ante este Juzgado a los procesados Ramón Alvira Hernández y José Alvira Oliver, la primera y Angela Oliver Gabarre y Elvira López Díaz, la segunda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se dará a las fianzas por ellas constituidas el destino legal.

Dado en Huesca a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Magistrado-Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario accidental, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.259
JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 344 de 1951, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia a Nicolasa Eguizábal Alcalde, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.º izquierda) en el plazo de cinco días, y hora de las doce de su mañana, al objeto de ser reconocida por el Forense.

Zaragoza, diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

Núm. 3.259 bis

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco Cardós Serra, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 837 de 1950, seguido por denuncia de agentes de la Policía contra Agustín Cantín Mingarro y otros, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 2 de junio de 1951. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado núm. 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Alzugaray Algárate, Agustín Cantín Mingarro y a Antonio Gómez Trujillo a la pena de veinte días de arresto a cada uno, como responsables o autores de la falta denunciada de hurto, y al pago de las costas de este juicio por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez, que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—Francisco Cardós. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Agustín Cantín Mingarro, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.288

BORJA

El señor Juez comarcal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el núm. 12 de 1951, sobre hurto, contra Basilio Moreno Tolosa, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el

"Boletín Oficial" de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas, 23'05.

Por derechos Agente en juicio y ejecución, 10'15.

Por honorarios de los peritos, 9'60.

Por reintegro del expediente, 6'50.

Total, 49'30 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado, Basilio Moreno Tolosa, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de diez días de arresto menor, expido el presente en Borja a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario Antonio Rodríguez.

Núm. 3.283

DAROCA

El señor Juez comarcal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas núm. 7 de 1951, sobre estafa, contra José María Fuentes Tolosa, y en virtud de ser firme la sentencia dictada en dicho juicio e ignorando el paradero del expresado condenado, y para que sirva de notificación y requerimiento al mismo, expido la presente en Daroca a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario accidental, Pablo Villarroya.

Diligencia de tasación de costas

Por el Secretario accidental se practica la siguiente tasación de costas en el juicio de faltas núm. 7 de 1951, sobre estafa, seguido contra José María Fuentes Tolosa:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos Agente en juicio y ejecución, 4'75.

Por reintegros del expediente, pesetas 5'50.

Indemnización civil, 35.

Total, s. e. u. o., 64'45 pesetas.

Y para dar vista al condenado antedicho, en ignorado paradero, por término de tres días, requiriéndole a fin de que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de quince días de arresto menor, expido el presente en Daroca a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Pablo Villarroya.

Núm. 3.284

DAROCA

El señor Juez comarcal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas número 8 de 1951, sobre estafa, contra José María Fuentes Tolosa, y en virtud de ser firme la sentencia dictada en dicho juicio e ignorando el paradero del expresado condenado, y para que sirva de notificación y requerimiento al mismo, expido la presente en Daroca a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario accidental, Pablo Villarroya.

Diligencias de tasación de costas

Por el Secretario accidental se practica la siguiente tasación de costas en el juicio de faltas número 8 de 1951, seguido contra el denunciado, José María Fuentes Tolosa:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, en juicio y ejecución de sentencia, 19'20.

Por derechos de Agente en juicio y ejecución, 4,75.

Por reintegros del expediente, 4'50
Indemnización civil, 100.

Total, s. e. u. o., 128'45 pesetas.

Y para dar vista al condenado antedicho, en ignorado paradero, por término de tres días, requiriéndole a fin de que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de quince días de arresto menor, expido la presente en Daroca a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Pablo Villarroya.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.248

Sindicato de Riegos de la villa de Quinto

D. Luis Lasco García, Recaudador y Agente ejecutivo del Sindicato de Riegos de la villa de Quinto:

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio individual que me hallo instruyendo contra D.^a Amalia Villa Lázaro, deudora al Sindicato de Riegos de Quinto por descubierto en el pago de multas y perjuicios impuestos durante el año 1949 por el Jurado de Riegos de este Sindicato, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Hallándose en ignorado domicilio el contribuyente moroso D.^a Amalia Villa Lázaro, y no pudiéndose efectuar la notificación de cuotas y apremio por débitos de multas y

perjuicios impuestos por el Jurado de Riegos del Sindicato de Riegos de Quinto durante el año 1949 que tengo acordada en este expediente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del art. 77 del Estatuto de Recaudación, en la forma establecida en el art. 126 del mismo, publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de Quinto requiriendo a la citada deudora, para que comparezca en término de ocho días a contar de la fecha de la publicación del presente edicto, en el expediente que se le sigue por los débitos expresados, o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo verifica en el expresado plazo se proseguirá este procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones directas, según lo dispuesto en los párrafos 1.º y 2.º del artículo 127 del mencionado Estatuto, y procediéndose inmediatamente al embargo de todos sus bienes.

En Quinto a 16 de junio de 1951.—El Recaudador, Luis Lasco.

Núm. 3.280

Sindicato de Riegos del término de Urdán

D. José Forniés Remartínez, en representación de la Sociedad "Usón y Compañía Limitada", Recaudador Agente ejecutivo de las alfardas por riego del término de Urdán, de esta capital y pueblos a que corresponde:

Hago saber: Que durante los diez días siguientes a la publicación de este edicto, y horas de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho, se halla abierta en esta oficina (Zurita, número 15, principal B izquierda) la recaudación ejecutiva con el 10 % de apremio del reparto de alfardas del año 1950, debiendo advertir a los morosos que, transcurrido el plazo señalado sin haber verificado el pago de sus descubiertos, incurrirán en el 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, en concordancia a lo dispuesto en el art. 78 del Estatuto de Recaudación vigente.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, se expide el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Recaudador: "Usón y Compañía", Sociedad Limitada. — José Forniés. V.º B.º: El Presidente, Pedro Royo.

IMP. ROSAS PIGNATELLA